

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN A LA PROVINCIA DEL “SEMILLERO DE PROYECTOS” Y PARA EL IMPULSO DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE LA “VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL” COMO PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR

En Soria, a 5 de agosto de 2016

REUNIDOS

De una parte D. Luis A. Rey de las Heras, presidente de la Diputación provincial de Soria, nombrado por el Pleno de la Diputación celebrado el 24 de junio de 2015, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo en virtud del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

De otra parte, D. Alberto Santamaría Calvo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ostentando el cargo en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación de 19 de septiembre de 2014.

Intervienen en nombre y representación de la Diputación provincial de Soria (en adelante, la Diputación), y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria (en adelante, la Cámara), respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación es una Administración Pública comprometida con el fomento del espíritu emprendedor y con la creación empresarial, que tiene el propósito de realizar actuaciones encaminadas a favorecer el empleo y fijar población en la provincia de Soria a través de diversas actuaciones, por si misma y en colaboración con otras Administraciones o Instituciones.

SEGUNDO.- Que la Cámara es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, y que, además del ejercicio de competencias de carácter público, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades en la provincia de Soria.

Que la Cámara es una Institución referente en relación al fomento del espíritu emprendedor y en creación y consolidación de empresas, que tiene y ha tenido siempre, el propósito de realizar actuaciones encaminadas a favorecer el empleo y la fijación de la población en Soria a través de diversas actuaciones, por si misma o en colaboración con otras Administraciones o Instituciones.

TERCERO.- Que con fecha 24 de junio de 2016, la Diputación y la Cámara formalizaron un Convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento de Soria, para el fomento del espíritu emprendedor y la creación y consolidación empresarial.

Dicho Convenio marco recoge el interés de la Diputación en sumarse al programa “Semillero de proyectos”, puesto en marcha a través del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y la Cámara con fecha 12 de noviembre de 2013.

Que en base a ello, la Diputación y la Cámara pretenden establecer las condiciones de colaboración y los términos relativos a los gastos y costes de

personal que supone ampliar la prestación de los servicios del “Semillero de proyectos” y la “ventanilla única empresarial” a la provincia de Soria.

CUARTO.- Que entre las funciones de carácter público-administrativo de la Cámara está la de actuar de Ventanilla Única Empresarial, cuando sean requeridas por las Administraciones Públicas competentes, conforme al artículo 5.1.h de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

La Ventanilla Única Empresarial se configura como un servicio integral de información, atención y tramitación administrativa sobre la creación de actividades empresariales y profesionales, en el que se orienta a los ciudadanos y emprendedores acerca de los requisitos y formalidades precisas para crear una empresa y se gestionan los trámites correspondientes a las distintas Administraciones Públicas.

QUINTO.- Que la Diputación y la Cámara son conscientes de la importancia de los servicios prestados por la “Ventanilla Única Empresarial de Soria”, y de la necesidad de establecer mecanismos que amplíen su ámbito de actuación a la provincia, incrementando territorialmente los servicios que se prestan en materia de creación empresarial, y cuyo objetivo es la fijación de población y la generación de empleo.

SEXTO.- Que la Diputación y la Cámara tienen interés en cooperar en la ampliación a la provincia del “Semillero de proyectos” puesto en marcha el 12 de noviembre de 2013 entre el Ayuntamiento de Soria y la Cámara, y en el impulso de los servicios de creación y consolidación empresarial, y en su virtud, acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre la Diputación y la Cámara para la ampliación a la provincia del “Semillero de proyectos” puesto en marcha el 12 de noviembre de 2013 entre el Ayuntamiento de Soria y la Cámara, y para impulsar los servicios de creación de empresas de la “Ventanilla Única Empresarial de Soria” como Punto de Atención al Emprendedor, ampliando sus servicios también a la provincia.

SEGUNDA.- Ámbito temporal de actuación.

El ámbito de actuación será la provincia de Soria. El plazo de ejecución del proyecto se extiende desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- Objetivos y características del “Semillero de proyectos”.

El objetivo del “Semillero de proyectos” será tutorizar la viabilidad económica de las iniciativas empresariales, fomentar el espíritu emprendedor, y mejorar la formación y empleabilidad de los emprendedores en la provincia de Soria. Los servicios que se podrán a disposición del emprendedor son:

Asesoramiento personal

Se guiará al emprendedor, de forma cercana y personalizada, en la puesta en marcha de su empresa, a través de la realización del plan de negocio de su idea empresarial, para estudiar la viabilidad o no de la misma.

Formación

Se impartirán diversos talleres para desarrollar capacidades y mejorar la formación del emprendedor.

Subvenciones

Se informará de todas las ayudas y líneas de financiación que pueden beneficiar a su proyecto empresarial.

CUARTA.- Objetivos y características del proyecto para el impulso de los servicios de creación de empresas de la “Ventanilla Única Empresarial de Soria” como Punto de Atención al Emprendedor.

El objetivo es la constitución y la creación de nuevas actividades empresariales. Se pretende facilitar la tramitación mediante la gestión y resolución en el menor tiempo posible, de los trámites necesarios para iniciar la actividad, cuya competencia recaiga sobre cualquier Administración Pública.

QUINTA.- Compromisos de la Diputación.-

La Diputación, en colaboración con los ayuntamientos participantes, se compromete a:

1. Poner a disposición de la Cámara los instrumentos y herramientas municipales necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio.
2. Financiar los costes y gastos de personal asociados a la ampliación a la provincia del “Semillero de proyectos” puesto en marcha el 12 de noviembre de 2013 entre el Ayuntamiento de Soria y la Cámara, y de la “Ventanilla Única Empresarial de Soria” como Punto de Atención al Emprendedor.

La aportación económica de la Diputación será como máximo de 40.000€, de la partida 2016--43910-48901 “CONV. CAMARA COMERCIO SEMILLERO” del presupuesto en vigor de la Diputación.

El 50% del abono de esta cantidad se realizará a la firma del presente Convenio y el otro 50% tras la presentación de la correspondiente Justificación, previo informe del departamento de Desarrollo Económico y fiscalización de la Intervención, que deberá producirse antes del 28 de febrero de 2017.

SEXTA.- Compromisos de la Cámara.

La Cámara se compromete a:

1. Disponer de técnicos específicos en su plantilla de trabajadores para el óptimo desarrollo de las funciones objeto del Convenio, que preste los servicios propios del “Semillero de proyectos” en la provincia de Soria y la “Ventanilla Única Empresarial de Soria” como Punto de Atención al Emprendedor. Dichos técnicos camerales deberán contar con la cualificación y formación profesional suficiente y adecuada para ejercer dichas labores.
2. Disponer de personal en su plantilla para realizar las funciones de organización, coordinación, formación y tutorización continua de los citados técnicos o para realizar otro tipo de gestiones que se deriven de la puesta en funcionamiento y desarrollo del objeto del presente Convenio (elaboración de Memorias, presentación de justificaciones económicas, Secretaria de la Comisión de Seguimiento, etc.).
3. Presentar la justificación anual a la Diputación, antes del 28 de febrero de 2017, que contendrá la siguiente documentación
 - Originales o copias compulsadas de facturas, nóminas (incluyendo gastos de desplazamiento) y seguros sociales y justificantes bancarios de pago por importe de 40.000 euros anuales, que correspondan a gastos inequívocamente correspondientes al proyecto.
 - Memoria de las actividades desarrolladas durante el ejercicio con los resultados obtenidos.
 - Certificados del secretario de la Cámara de Comercio:
 - o De que el trabajador ha prestado servicios relativos al semillero de proyectos en el ámbito provincial del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2016.
 - o De gastos e ingresos totales del proyecto.

SÉPTIMA.- Condiciones de prestación de los servicios.-

El técnico cameral específico para el óptimo desarrollo de las funciones objeto del Convenio prestará sus servicios en jornada de lunes a viernes, desempeñando las funciones relativas a “Semillero de proyectos” y Ventanilla Única Empresarial durante 4 días a la semana en núcleos de población de la provincia de Soria y las funciones relativas a impulsar los servicios de creación de empresas de la “Ventanilla Única Empresarial de Soria” como Punto de Atención al Emprendedor en Soria Capital durante 1 día a la semana en la sede de la Cámara en Soria o en el semillero de proyectos.

No obstante, los lugares y días en los que se preste servicio podrán modificarse previo acuerdo entre las partes, en función de la demanda registrada.

Las localidades son:

- Lunes: Ágreda y Ólvega (alternos).
- Martes: Burgo de Osma y San Esteban (alternos).
- Miércoles: Alfoz de Soria. Desde aquí se dará servicio a Tierras Altas y al Valle.
- Jueves: Duruelo de la Sierra y San Leonardo (alternos).
- Viernes: Almazán y Arcos de Jalón (alternos).

Asimismo, siendo conscientes de la importancia de la “Ventanilla Única Empresarial de Soria”, y en el ánimo de extender su ámbito de actuación a la provincia, dicho técnico prestará también los servicios relativos a impulsar la tramitación y la creación de empresas de la “Ventanilla Única Empresarial de Soria” como Punto de Atención al Emprendedor, durante las jornadas dedicadas a prestar el servicio de “Semillero de proyectos” en la provincia.

OCTAVA.- Logos de Diputación y Cámara.

Tanto la Diputación como la Cámara, se comprometen a cederse sus logotipos para ser utilizados en la promoción de actividades conjuntas.

El uso de los mismos quedará limitado a lo establecido en este Convenio, no pudiendo ser empleados para otros fines. Dicho uso no supone cesión alguna de derechos de propiedad intelectual e industrial.

NOVENA.- Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016. El convenio será prorrogable mediante acuerdo expreso de ambas partes.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento integrada por 2 representantes de la Diputación y 2 representantes de la Cámara. Presidirá la Comisión el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue, con su voto de calidad. Actuará como Secretario de la Comisión el que ostente el cargo de Secretario General de la Cámara o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Impulsar el cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Resolver las incidencias que se produzcan.
- c) Cuantas otras le sean encomendadas por las partes intervinientes de mutuo acuerdo.
- d) Modificar el calendario y lugares donde se presta el servicio.

DÉCIMO PRIMERA.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente Convenio, incluso una vez finalizado este, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena al objeto de este Convenio. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

DÉCIMO SEGUNDA.- Causas de resolución y efectos.

El presente Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas con 3 meses de expreso preaviso, debido a causas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos o deficiencia de unos resultados óptimos.

DÉCIMO TERCERA.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación, cumplimiento, resolución y efectos de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir por razón de su naturaleza administrativa.

OTORGAMIENTO

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por duplicado ejemplar.

EL PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

Fdo: Luis Rey de las Heras

Fdo: Alberto Santamaría Calvo